El Marqués
Gobierno Municipal
2021–2024

Factibilidad Ambiental al Giro

Dirección de Medio Ambiente

Código	TR-SEDESU/DMA-001	Fecha creación	Autorizado

¿Es un trámite o servicio?	Trámite

Descripción del trámite o servicio
Procedimiento aplicable a comercios y servicios que no estén dentro del ámbito industrial (persona física, morales o pequeñas empresas) que realicen actividades contaminantes.

Modalidad	Nuevo / renovación.

Fundamento jurídico del trámite o servicio
Artículo 234 del Código Ambiental del Estado de Querétaro y Artículo 14. Fracción II. Del Reglamento de Ecología del Municipio de El Marqués, Qro.

Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio
Es necesario solicitarlo cuando la empresa, comercio y servicios no tiene procesos de transformación de materiales, solo de almacenamiento, así como los enlistados en el artículo 234 del Código Ambiental del Estado de Querétaro.

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización
1. Ingreso del formato debidamente llenado con los datos requeridos y la documentación completa. 2. El analista se comunica con el interesado con la finalidad de agendar cita y realizar la inspección correspondiente. 3. Se realiza el dictamen correspondiente. 4. El usuario cubre el pago correspondiente con el pase de caja emitido por la Dirección de Medio Ambiente. 5. Posterior a cubrir el pago se recoge en dictamen en las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente

Tipo de usuario o población a quien va dirigido	Personas fisicas, morales o pequeñas empresas, comercios y servcios que realicen actividades contaminantes.

Descripción de los beneficios
Obtener la Factibilidad Ambiental al Giro.

Datos Requeridos para el trámite
Datos generales del solicitante, especificados en dicho formato. - Razón social o denominación social. - Propietario del GIRO. - Dirección. - Números de empleados. - Días y horarios de trabajo. - Teléfono.

Documentos requeridos para llevar acabo el trámite o servicio				
Nombre documento	Características	Trámite o servicio adicional	Autoridad	Presentación Documento
1.Copia de título de propiedad o Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la propiedad o Copia de contrato de arrendamiento. 2.Copia de acta constitutiva y Poder Notarial otorgado al representante legal 3.Copia de Identificación oficial. 4.Copia de pago predial vigente y	1.Acreditación de la propiedad. 2.Acreditación de la persona moral y del representente legal. 3.Identificación oficial. 4.Gravamen sobre una propiedad o posesión inmobiliaria. 5. Dictamen en donde se especifique que la zonificación del ordenamiento corresponde con el establecimiento de la actividad	Todos los documentos mencionados son adicionales.	1. Notaría Pública y Registro Público de la propiedad y Comercio del Estado de Querétaro. 2.Notaría Pública. 3. Módulo de atención del Instituto Nacional Electoral. 4. Dirección de Ingresos del municipio y Catastro. 5. Dirección de Desarrollo	Copias simples o en disco CD.

Recibo de pago predial vigente y legible. 5.Dictamen de uso de suelo para la actividad realizada por la empresa. 6.Croquis de localización con norte a cuatro calles colindantes, referenciadas y escala geográfica. 7.Plan de manejo de residuos y de plagas.	establecimiento de la actividad que se realiza. 6. Referenciación de la empresa para facilitar la ubicación. 7. Tiene que especificar quién realiza el retiro de los residuos y en que sitio se depositan.		Dirección de Desarrollo Urbano. 6.Elaboración por parte del usuario. 7. Proveedor externo que tenga Registro de Padrón de Prestador de Servicio Ambiental por parte de la SEMARNAT.	
Fundamento jurídico	Artículo 14. Fracción II. Del Reglamento de Ecología del Municipio de El Marqués, Qro			

Medio de Presentación	Formato predeterminado.
Fundamento jurídico	Artículo 14. Fracción II. Del Reglamento de Ecología del Municipio de El Marqués, Qro

Formatos y otros documentos.
Formato predeterminado.

Plazo máximo de respuesta	30 días	Tipo de ficta	Afirmativa o negativa.
Plazo apercibimiento	3 días posterior a la recepción	Vigencia	Anual.
Fundamento jurídico	Artículo 16, 17 y 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro		

Documento a conservar del trámite o servicio	En caso de que sea renovación será necesario conservar el dictamen de la Factibilidad Ambiental al Giro.
Fundamento jurídico	Artículo 14. Fracción II. Del Reglamento de Ecología del Municipio de El Marqués, Qro.

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma
Requiere una inspección para verificar las condiciones en las que se encuentra el establecimiento, comercio o empresa.

Horario de atención	De lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas en días hábiles.

¿Qué costo tiene?	
$967.00	
Fundamento jurídico	22 a 34 de la presente Ley, se causará y pagará:

Criterios de Resolución
Artículo 234. Se consideran fuentes de contaminación de la atmósfera de competencia municipal, las actividades siguientes: I. El manejo de los residuos sólidos urbanos y los derivados del servicio de limpia; II. Los hornos crematorios de los panteones y servicios funerarios, así como sus instalaciones; III. Los rastros y servicios de sus instalaciones; IV. Los trabajos de pavimentación de calles o en la realización de obras públicas y privadas de competencia municipal; 3 de diciembre de 2021 LA SOMBRA DE ARTEAGA Pág. 53329 V. Los servicios prestados por: a) Baños, balnearios e instalaciones o clubes deportivos; b) Restaurantes, panaderías, tortillerías, molinos de nixtamal y, en general, toda clase de establecimientos fijos o móviles que expendan, procesen, produzcan o comercialicen alimentos o bebidas al público; VI. La producción de ladrillos, tabiques o piezas similares y aquellos en los que se produzcan piezas de cerámica de cualquier tipo; VII. Los criaderos de animales de cualquier tipo; VIII. Los servicios prestados en talleres automotrices relativos a mecánica, hojalatería, pintura, vulcanizadoras y demás giros similares o conexos; IX. Los servicios prestados en talleres de carpintería o ebanistería que no sean considerados de producción industrial; X. Los fuegos artificiales en fiestas y celebraciones públicas; XI. Los espectáculos públicos culturales, artísticos o deportivos de cualquier clase; XII. Las instalaciones y establecimientos de cualquier clase en ferias populares; y XIII. Las demás fuentes fijas que funcionen como establecimientos comerciales o de servicios al público, en los que se emitan olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera. Artículo 235. Las personas dedicadas a la producción industrial, comercial, agropecuaria o de servicios, que tengan fuentes emisoras de contaminantes, deberán: I. Instalar equipos de prevención y control de emisiones para cumplir con los niveles permisibles de contaminación; II. Realizar la medición periódica, de sus emisiones a la atmósfera e informar a la Secretaría los resultados
Fundamento jurídico: Código Ambiental del Estado de Querétaro

Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de El Marqués, Qro.

Datos del contacto para consulta y envió de información	Oficinas de atención
C. Fernando Kareem Posselt Trejo Director de Medio Ambiente del Municipio de El Marqués, Qro. Telefóno: 442 238 84 00, ext. 1803 Correo electrónico: fposselt@elmarques.gob.mx	Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable en el Centro de Atención Municipal (CAM). Ubicada en Carretera La Griega Km. 6.3, Ex Hacienda Jesús María, El Marqués, Qro., C.P. 76240

Quejas y Denuncias	Beneficios de los usuarios ante la negativa o falta de respuesta
Nombre de la Oficina: Auditoría Superior Municipal Datos del Responsable: Lic. Yadira Azucena Córdova Salinas Cargo: Auditor Superior Municipal Correo Electrónico: Yadira.cordova@elmarques.gob.mx Domicilio: Venustiano Carranza No. 2, La Cañada, El Marqués, Qro., C.P. 76240. Teléfono: 2388400 Fax: No aplica Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 am. a 4:00 pm.	No aplica.

Hipervínculo de información adicional	

Madurez de Digitalización
Nivel 1: Trámites informativos inscritos en el Registro de Trámites. Nivel 2: Descargar formatos en línea. Nivel 3: Llenar formatos y pagos en línea. Nivel 4: Resolución en línea (trámites de punta a punta).